



## RESOLUCIÓN JEFATURAL DE OFICINA DE ADMINISTRACION

Lima, 11 de febrero de 2025

**VISTO:** El Memorando N° D-0001087-2025-ATU/DFS, emitido por la Dirección de Fiscalización y Sanción; el Informe N° D.000265-2024-ATU/GG-OA-UT, emitido por la Unidad de Tesorería, y, Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000026-2025-ATU/GG-OA;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao–ATU, como organismo técnico especializado, estableciéndose, que ésta tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao, en el marco de los lineamientos de política que aprueba el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otros tópicos; derogándose su artículo 10 mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, se aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 Directiva para el manejo de la Caja Chica, en esta Directiva se establecen disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo a través de la Caja Chica por parte de las entidades del Sector Público conformante del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, en el artículo 5 de la Directiva N° 003-2024 -EF/52.09 se señala que, la Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 279-2024-ATU/PE de fecha 20 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Año Fiscal 2025 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU;

Que, mediante Memorando N° D-000371-2025-ATU/DFS, la Dirección de Fiscalización y Sanción solicita a la Oficina de Administración la apertura del fondo fijo para caja chica para el año fiscal 2024 por un monto de S/ 2, 600.00 (Dos mil seiscientos con 00/100 soles), detallando los datos del personal responsable titular y suplente; así como, comunica la programación por específica de gasto para el presente ejercicio fiscal y remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 003;

Que, mediante el Informe N° D-000265-2025-ATU-GG-OA-UT, la Unidad de Tesorería en calidad de unidad orgánica encargada de la programación, ejecución y control de los procesos técnico del sistema de tesorería de la Entidad, recomienda la emisión del acto resolutorio para la nueva designación del titular y suplente del Fondo Fijo de Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción para el año fiscal 2025 solicitado por la DFS mediante Memorando N° D0001087-2025-ATU/DFS.

Que, el literal j) del artículo 34° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao -ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC, señala que la Oficina de Administración tiene como función: j) Expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, estando a lo solicitado y al marco legal vigente, resulta necesario emitir el acto resolutorio a través del cual se designa al nuevo titular y suplente del Fondo de Caja Chica para el Año Fiscal 2025 del Pliego 203: Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), por el importe de S/ 2,600,00 (DOS MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Con el visado del jefe de la Unidad de Tesorería y, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 2 de la Resolución de la Oficina de Administración N° D-026-2025-ATU/GG-OA, designando al señor HANS WILLIAMS YOPAN HUAMAN con DNI N° 41421266, con cargo de Especialista Legal PAS de Segunda Instancia de la DFS como TITULAR del Fondo Fijo para Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción, y; a la señorita PIERINA NATIVIDAD BERNUY PARDAVE con DNI N° 76597268, con cargo de Analista Legal de la DFS, como SUPLENTE del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Dirección de Fiscalización y Sanción del presente ejercicio fiscal.

**Artículo 2.-** Quedan vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° D-000026-2025-ATU/GG-OA, siempre que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los responsables de la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica y a la Dirección de Fiscalización y Sanción, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao ([www.atu.gob.pe](http://www.atu.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese,**

**ELENA SANCHEZ DEL VALLE**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
**Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU**